



REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT, **08 MAR 2021**

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

0203

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 12 de febrero de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Empresa Sociedad Austral de Electricidad S.A. y la I. Municipalidad de Quellón, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Décima del contrato del proyecto: **"HABILITACION SS.EE. SECTOR YALDAD", Código BIP 30118582-0;**
- El Contrato de Electrificación Rural de fecha 26 de diciembre de 2017, aprobado por Resol Exenta Nro.4448/29.12.2017, del proyecto individualizado en los Vistos a) de esta Resolución;
- La disponibilidad presupuestaria,
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 12 de febrero de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, a Empresa Sociedad Austral de Electricidad S.A. y la I. Municipalidad de Quellón, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONTRATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.

I. MUNICIPALIDAD DE QUELLON

En Puerto Montt, a 12 de Febrero de 2021, entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, RUT Nro 6.856.507-3, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Sociedad Austral de Electricidad S.A. SAESA, RUT N° 76.073.162-5, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente de Administración y Finanzas don VICTOR VIDAL VILLA, RUT N° 9.987.057-5 y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, RUT N° 8.955.392-k, todos domiciliados en calle Bulnes Nro.441, de la ciudad de Osorno, y comparecen además don CRISTIAN OJEDA CHIGUAY, RUT N° 12.663.356-4 en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de Quellón, ambas domiciliadas en calle 21 de Mayo N° 351, de la comuna de Quellón, se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO:

- Con fecha 26 de Diciembre 2017, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-4448/29.12.2017, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto **"HABILITACION SS.EE. SECTOR YALDAD", Código BIP 30118582-0.**
- El Ord. Nro. 1273/05.12.2021, del Alcalde de la I. Municipalidad de Quellón, mediante el cual solicita aumento de plazo, debido a la complejidad en obtener servidumbres.
- El Ord. Nro. 139/09/02/2021, de Alcalde (S) de la Municipalidad de Quellón, mediante el cual solicita aumento de plazo para término obras por problemas con Plan de Manejo Forestal.
- El Ord. N° 230 del 12.02.2021 de este Gobierno Regional, que accede a solicitudes de ampliación de plazo.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Décima** del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"Las obras que se contemplan en el presente contrato aumentan su duración en su ejecución desde 690 hasta 1290 días contados, desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba".

TERCERO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el contrato de Electrificación Rural individualizado en el considerando primero de este instrumento.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020

VICTOR VIDAL VILLA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SAESA

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SEBASTIAN SAEZ REES
GERENTE LEGAL
SAESA

CRISTIAN OJEDA CHIGUAY
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE QUELLON

SAS/EGB/RCA/CPB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Intendente Regional según Resol Ex Nro.821/31.03.2020

MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RUE/SAS/EGB/CPB.
DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Quellón
- Empresa
- Depto. de Inversión
- Archivo Oficina Partes GOV

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.
I. MUNICIPALIDAD DE QUELLON

En Puerto Montt, a 12 de Febrero de 2021, entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, RUT Nro 6.856.507-3, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Sociedad Austral de Electricidad S.A. SAESA, RUT N° 76.073.162-5, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente General don FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA, RUT N° 6.379.874-6, y por su Gerente de Administración y Finanzas don VICTOR VIDAL VILLA, RUT N° 9.987.057-5, todos domiciliados en calle Bulnes Nro.441, de la ciudad de Osorno, y comparecen además don CRISTIAN OJEDA CHIGUAY, RUT N° 12.663.356-4 en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de Quellón, ambas domiciliadas en calle 21 de Mayo N° 351, de la comuna de Quellón, se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO:

- Con fecha 26 de Diciembre 2017, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-4448/29.12.2017, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION SS.EE. SECTOR YALDAD", Código BIP 30118582-0.
- El Ord. Nro. 1273/05.12.2021, del Alcalde de la I. Municipalidad de Quellón, mediante el cual solicita aumento de plazo, debido a la complejidad en obtener servidumbres.
- El Ord. Nro. 139/09/02/2021, de Alcalde (S) de la Municipalidad de Quellón, mediante el cual solicita aumento de plazo para término obras por problemas con Plan de Manejo Forestal.
- El Ord. N° 230 del 12.02.2021 de este Gobierno Regional, que accede a solicitudes de ampliación de plazo.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Clausula Décima del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"Las obras que se contemplan en el presente contrato aumentan su duración en su ejecución desde 690 hasta 1290 días, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba".

TERCERO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el contrato de Electrificación Rural individualizado en el considerando primero de este instrumento.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Por orden del Intendente Regional, según Resol. Exenta Nro.821/31.03.2020



FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA
GERENTE GENERAL
SAESA



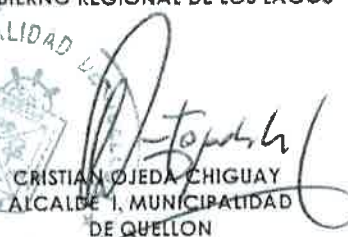
VICTOR VIDAL VILLA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SAESA



SAS/EGB/RCA/CPB.



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



CRISTIAN OJEDA CHIGUAY
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE QUELLON